



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 187 - 2023-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 11 de agosto del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones relacionada con el otorgamiento y rendición de viáticos a funcionarios y servidores del periodo 2022 al 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, se ha identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Contrato: "Servidores de la Entidad no efectuaron rendiciones de viáticos en los plazos establecidos y se viene realizando rendiciones por montos menores a lo otorgado; situación que podría afectar el correcto uso y destino de los recursos de la entidad".

Que, mediante Acta N° 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-DRTC, 109 comprobantes de pago relacionados con el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios a servidores de la entidad en mención, de los periodos 2022 y 2023, advirtiéndose que, a la fecha de emisión del presente informe, un servidor no hizo la rendición de viáticos por el importe de S/. 288.00. Asimismo, se advierte la existencia de algunos viáticos pendientes de rendición; otros rendidos en montos menores al otorgado y rendiciones extemporáneas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2013-GOREMAD/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2013/GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, sobre "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para funcionarios, directivos y servidores del Gobierno Regional Madre de Dios", la misma que ha sido derogada mediante Directiva N° 04-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, "Directiva de autorización, asignación y rendición de viáticos por comisión de servicios para el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2022-GOREMAD/GR.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2023-RMDD/CR, se derivó el Pedido N° 143-2023-GOREMAD/CR-ECLC, a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, la cual a través del Informe N° 050-2023-GOREMAD-CR/CPYF, recomienda requerir a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, un informe detallado y documentado sobre las medidas preventivas y correctivas adoptadas respecto a las situaciones adversas antes precisadas.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR**, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones preventivas y correctivas adoptadas ante la situación adversa: "Servidores de la Entidad no efectuaron rendiciones de viáticos en los plazos establecidos y se viene realizando rendiciones por montos menores a lo otorgado, situación que podría afectar el correcto uso y destino de los recursos de la entidad", precisada por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR**, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, la emisión de información oportuna y precisa, sobre las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 012-2023-OCI/5346-SOO, formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Madre de Dios, respecto a la situación adversa señalada en el artículo precedente, en el marco de la normativa vigente sobre otorgamiento y rendición de viáticos en comisión de servicios para funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Madre de Dios, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos requeridos en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO